

**LIBRO:** **CMT. CARACTERÍSTICAS DE  
LOS MATERIALES**

**PARTE:** **5. MATERIALES PARA SEÑALAMIENTO  
Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD**

**TÍTULO:** 03. Materiales Reflejantes

**CAPÍTULO:** 001. *Calidad de Películas Reflejantes*

## **A. CONTENIDO**

Esta Norma contiene los requisitos de calidad de las películas reflejantes que se utilicen para elevar la visibilidad y percepción nocturna de las señales y dispositivos utilizados en el señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas.

## **B. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN**

### **B.1. DEFINICIÓN**

Las películas reflejantes son elementos plásticos flexibles y autoadheribles que tienen la capacidad de reflejar la luz que incide sobre ellos predominantemente en dirección a la fuente luminosa, como se ejemplifica en las Figuras 1 y 2 de esta Norma. Son utilizadas en las carreteras y vialidades urbanas como parte integral del señalamiento vertical, así como en algunos elementos del señalamiento horizontal.

### **B.2. CLASIFICACIÓN**

Según su composición y propiedades ópticas, las películas reflejantes se clasifican como se indica a continuación:

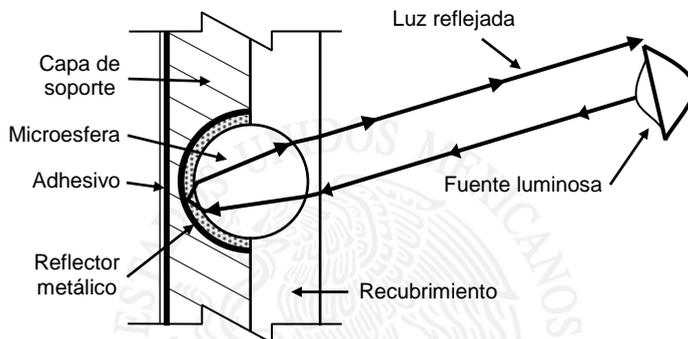


FIGURA 1.- Fenómeno de reflexión en una película reflectante con microesferas

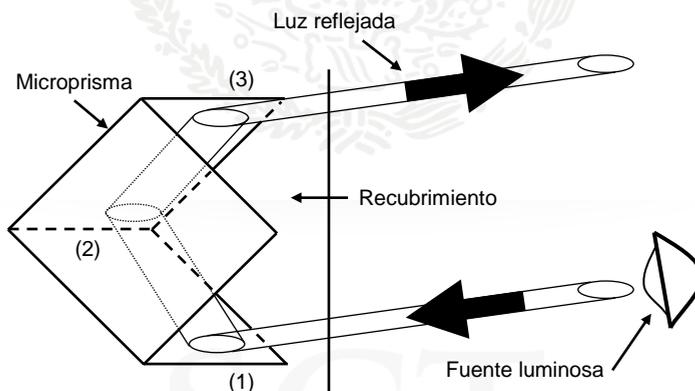


FIGURA 2.- Fenómeno de reflexión en una película reflectante con microprismas

### B.2.1. Película Reflectante Tipo A

Conocida normalmente como de *Alta Intensidad*, es una película reflectante con microesferas de vidrio o con microprismas sintéticos. Generalmente se utiliza en carreteras de dos carriles y en vías secundarias de zonas urbanas.

### B.2.2. Película Reflectante Tipo B

Conocida normalmente como de *Muy Alta Intensidad*, es una película reflectante con microprismas sintéticos. Generalmente se utiliza en carreteras de cuatro o más carriles, y en vías primarias de zonas urbanas.

**C. REFERENCIAS**

Esta Norma se complementa con los siguientes:

MANUALES	DESIGNACIÓN
Muestreo de Películas Reflejantes .....	M·MMP·5-03-001
Reflexión de Películas Reflejantes .....	M·MMP·5-03-002
Colorimetría de Películas Reflejantes .....	M·MMP·5-03-003
Flexibilidad de Películas Reflejantes .....	M·MMP·5-03-004
Adhesividad de Películas Reflejantes .....	M·MMP·5-03-005
Resistencia al Impacto de Películas Reflejantes .....	M·MMP·5-03-006

**D. REQUISITOS DE CALIDAD**

Las películas reflejantes cumplirán con los requisitos de calidad que se indican a continuación:

**D.1. COEFICIENTES DE REFLEXIÓN**

Los coeficientes de reflexión inicial, es decir, los valores originales, medidos en candelas por lux por metro cuadrado  $[(cd/lux)/m^2]$ , de la reflexión que proporcionan las películas reflejantes en una área específica, determinados mediante el procedimiento indicado en el Manual M·MMP·5-03-002, *Reflexión de Películas Reflejantes*, serán como mínimo los establecidos en la Tabla 1 de esta Norma, según el tipo de película reflejante y su color, medidos a los ángulos de entrada y de observación ahí indicados, y conservarán los porcentajes de reflexión mínimos indicados en la Fracción F.1., al haber transcurrido el tiempo que corresponda, en ella establecido.

**D.2. REQUERIMIENTOS DE COLOR**

El color de las películas reflejantes, determinado mediante el procedimiento indicado en el Manual M·MMP·5-03-003, *Colorimetría de Películas Reflejantes*, estará dentro del área correspondiente definida por las coordenadas cromáticas presentadas en la Tabla 2 de esta Norma, asimismo, en dicha Tabla se indican los factores de luminancia con los que cumplirá.

**TABLA 1.- Coeficientes mínimos de reflexión inicial para películas reflejantes**

Color	Ángulo de observación [2] grados (°)	Tipo A [1] (De Alta Intensidad)		Tipo B (De Muy Alta Intensidad)	
		Para carreteras de dos carriles y vías secundarias		Para carreteras de cuatro o más carriles y vías primarias	
		Ángulo de entrada [3] grados (°)			
		- 4	30	- 4	30
Coeficiente de reflexión (cd/lux) / m <sup>2</sup>					
Blanco	0,2	250	150	380	215
	0,5	95	65	240	135
	1	---	---	80	45
Amarillo	0,2	170	100	285	162
	0,5	62	45	180	100
	1	---	---	60	34
Naranja	0,2	100	60	145	82
	0,5	30	25	90	50
	1	---	---	30	17
Rojo	0,2	45	25	76	43
	0,5	15	10	48	27
	1	---	---	16	9
Verde	0,2	45	25	38	22
	0,5	15	10	24	14
	1	---	---	8	4,5
Azul	0,2	20	11	17	10
	0,5	7,5	5	11	6
	1	---	---	3,6	2
Verde limón fluorescente	0,2	290	135	300	170
	0,5	120	55	190	110
	1	---	---	64	36
Naranja fluorescente	0,2	105	50	115	65
	0,5	45	22	72	41
	1	---	---	24	14

[1] Para carreteras de dos carriles con accesos controlados se podrán utilizar películas reflejantes Tipo B.

[2] Ángulo relativo que existe entre el haz de luz incidente de una fuente luminosa y el haz de luz reflejado al centro del receptor como se muestra en la Figura 3. Mientras menor sea el ángulo de observación, mayor será la intensidad luminosa o reflexión.

[3] Ángulo formado entre un haz de luz incidente y una perpendicular imaginaria a la superficie del elemento reflejante, como se muestra en la Figura 4. Mientras menor sea el ángulo de entrada, mayor será la intensidad luminosa o reflexión.

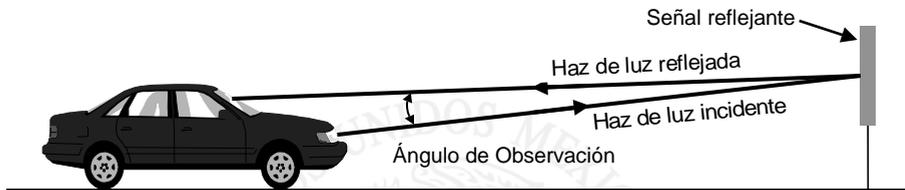


FIGURA 3.- Ángulo de observación

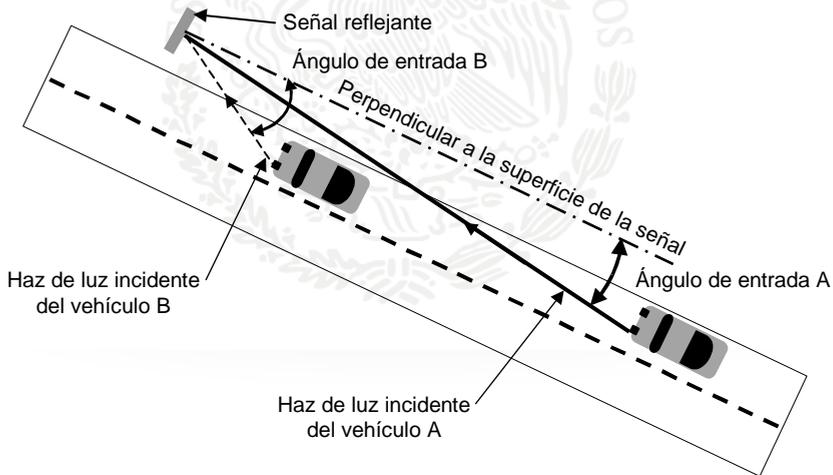


FIGURA 4.- Ángulo de entrada

### D.3. FLEXIBILIDAD

Las películas reflejantes no se agrietarán al ser sometidas a la prueba de flexibilidad, conforme a lo indicado en el Manual M·MMP·5·03·004, *Flexibilidad de Películas Reflejantes*.

### D.4. ENCOGIMIENTO

Cuando se elaboren los paneles de prueba de acuerdo con los procedimientos de prueba contenidos en los Manuales que se señalan en la Cláusula C. de esta Norma, las películas reflejantes no se encogerán en ninguna dirección más de cero coma ocho (0,8) milímetros en diez (10) minutos, o no más de tres coma dos (3,2) milímetros en veinticuatro (24) horas.

**TABLA 2.- Coordenadas que definen las áreas cromáticas para los colores de películas reflejantes**

Color	Coordenadas cromáticas <sup>[1]</sup>			Factor de luminancia (Y), %			
				Tipo A <sup>[2]</sup> (De Alta Intensidad)		Tipos B (De Muy Alta Intensidad)	
				Para carreteras de dos carriles y vías secundarias		Para carreteras de cuatro o más carriles y vías primarias	
				Mín	Máx	Mín	Máx
Punto N°	x	y					
Blanco	1	0,300	0,286	27	---	40	---
	2	0,365	0,352				
	3	0,337	0,379				
	4	0,271	0,315				
Amarillo	1	0,497	0,410	15	45	24	45
	2	0,556	0,440				
	3	0,478	0,518				
	4	0,437	0,470				
Naranja	1	0,557	0,351	14	30	12	30
	2	0,635	0,363				
	3	0,569	0,428				
	4	0,505	0,403				
Rojo	1	0,648	0,350	3	12	3	15
	2	0,735	0,264				
	3	0,629	0,280				
	4	0,565	0,345				
Verde	1	0,026	0,380	3	9	3	12
	2	0,166	0,345				
	3	0,286	0,427				
	4	0,207	0,752				
Azul	1	0,141	0,027	1	10	1	10
	2	0,245	0,202				
	3	0,191	0,247				
	4	0,066	0,208				
Verde limón fluorescente	1	0,387	0,610	---	---	60	---
	2	0,369	0,546				
	3	0,428	0,496				
	4	0,460	0,540				
Naranja fluorescente	1	0,583	0,416	---	---	25	---
	2	0,535	0,400				
	3	0,595	0,351				
	4	0,645	0,355				

[1] De acuerdo con el sistema estandarizado de la Comisión Internacional de Iluminación (*Commission Internationale de l'Éclairage*, CIE) para determinar el color (1931), medido con una fuente luminosa estándar tipo "C", excepto para el verde limón y para el naranja fluorescentes, los cuales serán medidos con una fuente luminosa estándar tipo "D65".

[2] Para carreteras de dos carriles con accesos controlados se podrán utilizar películas reflejante Tipo B.

## D.5. RESPALDO ADHESIVO

Las películas reflejantes contarán con un adhesivo acrílico en su parte posterior, capaz de proporcionar una unión tal que al efectuar la prueba de adhesividad, conforme a lo indicado en el Manual M-MMP-5-03-005, *Adhesividad de Películas Reflejantes*, la película no se desprenda más de cincuenta y un (51) milímetros. Este adhesivo será sensible a la presión, sin necesidad de aplicar calor, solventes u otro tipo de preparaciones para poder ser adherido. El respaldo adhesivo tendrá un protector que se pueda retirar fácilmente sin que tenga que mojarse con agua u otras soluciones, y que al retirarse no rompa o rasgue la película ni remueva su adhesivo.

## D.6. RESISTENCIA AL IMPACTO

Las películas reflejantes resistirán sin agrietarse la prueba de resistencia al impacto, efectuada mediante el procedimiento indicado en el Manual M-MMP-5-03-006, *Resistencia al Impacto de Películas Reflejantes*.

## E. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

Con el propósito de evitar la alteración de las propiedades de las películas reflejantes antes de su utilización, se tendrá cuidado en su transporte y almacenamiento, atendiendo los siguientes aspectos:

- E.1. Las películas se almacenarán en condiciones de temperatura entre dieciocho y veinticuatro (18 y 24) grados Celsius, a una humedad relativa de treinta a cincuenta (30 a 50) por ciento, y serán utilizadas a más tardar dentro del siguiente año al de su fabricación.
- E.2. Los rollos de película nuevos serán almacenados en forma horizontal dentro de su caja de cartón original, para no maltratar los extremos de la película.
- E.3. Los rollos parcialmente utilizados se almacenarán de forma horizontal, perpendicularmente a una pared y sostenidos por una solera, como se muestra en la Figura 5 de esta Norma.

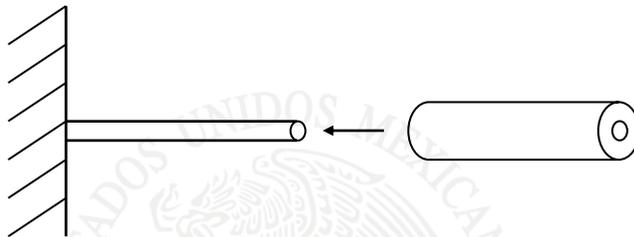


FIGURA 5.- Forma de almacenar un rollo de película reflejante parcialmente utilizado

- E.4.** Las hojas de película no serigrafiadas serán almacenadas horizontalmente una sobre otra.
- E.5.** Las hojas de película serigrafiadas se protegerán con un *papel aplicación*, de preferencia del mismo fabricante, para que la serigrafía no sufra ningún deterioro.
- E.6.** Las películas se mantendrán siempre secas. En el caso de que accidentalmente se humedezcan se secarán inmediatamente.

## **F. CRITERIOS PARA ACEPTACIÓN O RECHAZO**

Para que una película reflejante sea aceptada por la Secretaría, es necesario que cumpla con todos y cada uno de los requisitos de calidad indicados en esta Norma, según el tipo de película establecido en el proyecto. Además, con objeto de controlar la calidad de las películas reflejantes usadas en el señalamiento de las carreteras y vialidades urbanas, el Contratista de Obra realizará las pruebas necesarias, en muestras obtenidas como se establece en el Manual M-MMP-5-03-001 *Muestreo de Películas Reflejantes* y mediante los procedimientos de prueba contenidos en los Manuales que se señalan en la Cláusula C. de esta Norma, en el número y con la periodicidad que se establezca en el proyecto autorizado por la Secretaría, que verifiquen que las características indicadas en la Tabla 3 cumplan con los valores establecidos en esta Norma, entregando a la Secretaría los resultados de dichas pruebas.

En cualquier momento la Secretaría puede verificar que la película reflejante cumpla con cualquiera de los requisitos de calidad establecidos en esta Norma, siendo motivo de rechazo el incumplimiento de cualquiera de ellos.

**TABLA 3.- Características de calidad que se revisarán en las películas reflejantes durante su colocación**

Característica	Requisito
Coeficientes de reflexión	Cumplirán con los coeficientes indicados en la Tabla 1, para ángulos de observación de 0,2° y 0,5°, y ángulos de entrada de - 4° y 30°
Color	Estará dentro de las coordenadas cromáticas indicadas en la Tabla 2

Además, para que una película reflejante sea aceptada, es requisito indispensable entregar a la Secretaría lo siguiente:

#### **F.1. GARANTÍA DEL PROVEEDOR**

Garantía de Calidad emitida por el proveedor, que avale lo siguiente:

- F.1.1.** Se garantizará que a los siete (7) años de fabricada la película reflejante, se conserve por lo menos el ochenta y cinco (85) por ciento del valor de los coeficientes de reflexión inicial indicados en la Tabla 1 de esta Norma y a los diez (10) años el setenta (70) por ciento de dichos coeficientes.
- F.1.2.** En caso de que durante los periodos establecidos en el Inciso anterior, se presenten deficiencias como agrietamientos, desprendimientos y desvanecimiento o cambio de color, éstas se considerarán como falla total de la película reflejante, por lo que será reemplazada por cuenta y costo del proveedor.

#### **F.2. CERTIFICADO DEL FABRICANTE**

Certificado de calidad emitido por el fabricante, anexo a la garantía del proveedor, que avale el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de calidad indicados en esta Norma y que incluya los valores y resultados de las pruebas que les hayan sido efectuadas a las películas reflejantes. Esta información estará avalada y certificada por algún organismo local o internacional, o por un laboratorio, que estén reconocidos por la Secretaría.

**G. BIBLIOGRAFÍA**

American Society for Testing and Materials, *Norma ASTM D 4956-04, Standard Specification for Retroreflective Sheeting for Traffic Control*, Washington, West Conshohocken, PA, EUA (2004).



SCT

---

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES